



DECRETO N° 2035/24
San Martín de los Andes, 04 OCT 2024

VISTO:

El Decreto n° 1715/24 de fecha 04 de Septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de referencia, se contrata bajo la modalidad de Contrato Eventual, a la trabajadora Soto Colicoi Ilsa Irene DNI 34.944.909, para desempeñar funciones como educadora en CDI Semillitas bajo dependencia de la Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Semillitas- Secretaría de Desarrollo Social.

Que, se ha detectado un error en cuanto al sector de dependencia.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a ejecutar la addenda requerida.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: SUSCRÍBASE, la addenda que modifica las **Cláusulas Primera, Tercera y Sexta** del contrato de trabajo eventual de la trabajadora **Soto Colicoi Ilsa Irene DNI 34.944.909 y legajo N° 2810**, el cual fue suscripto mediante Decreto N° 1715/24 que forma parte del presente como anexo, en función del visto y considerando del presente, y que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

RN

Federico A. Vite
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ADDENDA

AL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES
Y LA **SRA. SOTO COLICOI ILSIA IRENE.**

En San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente addenda al contrato de trabajo eventual suscripto retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Sra. Soto Colicoi Ilsa Irene- legajo N° 2810, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, se solicita realizar la addenda al contrato de trabajo eventual de la trabajadora Soto Colicoi Ilsa Irene, fijando que tiene dependencia de la Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Aitue – Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

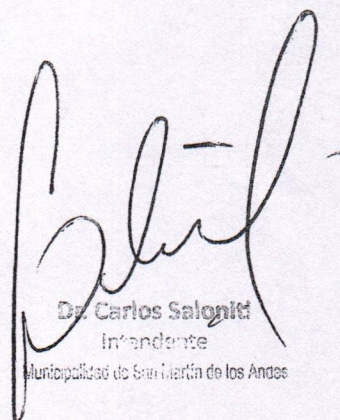
PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** contrata a la **CONTRATADA EVENTUAL** para cumplir funciones como educadora en CDI Aitue bajo dependencia de la **Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Aitue – Secretaría de Desarrollo Social** y la **CONTRATADA EVENTUAL** conoce y acepta la normativa vigente en el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) para realizar los trabajos inherentes a su sector y agrupamiento y cubrir los servicios eventuales.

TERCERA: Durante la vigencia del presente, la **CONTRATADA EVENTUAL** tendrá una dependencia de la **Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Aitue – Secretaría de Desarrollo Social** quedando la coordinación de las tareas a su cargo, la que además le asignará sus correspondientes funciones.

SEXTA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte de la **CONTRATADA EVENTUAL**, en los siguientes casos:

- a) Abandono injustificado del trabajo.
- b) Que a juicio de la **Dirección de Primera Infancia, Departamento CDI Aitue – Secretaría de Desarrollo Social**, exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la **MUNICIPALIDAD** lo amerite.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martin de los Andes, a los días del mes de de 2024.



Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes